

ANUNCIO

Mediante la presente le comunico que por el Instructor del Expediente se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le pone de manifiesto el expediente administrativo, para que en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pueda examinarlo en las dependencias municipales, así como para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que a su derecho conviniere.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en las Bases reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias "Ayudas de Compensación de Rentas 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2016, en virtud al Informe elaborado por la Comisión de Valoración nombrada para elevar Informe de Concesión o Denegación de dichas ayudas, se adjunta al presente anuncio la Propuesta de Resolución Provisional emitida en el procedimiento de referencia, y que textualmente dispone lo siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL"

En virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: "Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de Limitaciones de Acceso a la Ayudas de las Bases Reguladoras vigentes, propongo el siguiente

ACUERDO

1.- Denegar tal y como se determina en los informes técnicos, obrantes en los expedientes y en los términos que se establecen a continuación, las "Ayudas de Compensación de Rentas" del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

1. SOLICITANTE: A.T.M.
D.N.I./N.I.E: 25.036.603-E
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

2. SOLICITANTE: M.M.B.B.
D.N.I./N.I.E: 33.357.411-M
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

3. SOLICITANTE: M.R.F.
D.N.I./N.I.E: 25.692.302-Z
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

4. SOLICITANTE: M.A.C.G.
D.N.I./N.I.E: 24.789.618-B
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **Jubilados o pensionistas**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a 1,6 veces el IPREM correspondiente para dicho periodo

1/2



CVE: 07E00029C5C00J8R6P6M5Y4P4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160171100
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/12/2016 08:22:52	Fecha: 12/12/2016 Hora: 08:23



CVE: 07E10002F6C000H0W7Y4T2X3T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170194240
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 10:18:18	Fecha: 01/02/2017 Hora: 13:35





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de 2,03 veces el IPREM anual.

5. SOLICITANTE: J.C.D.

D.N.I./N.I.E.: 24.566.709-H

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **Jubilados o pensionistas**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a 1,6 veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de 1,82 veces el IPREM anual.

6. SOLICITANTE: A.J.C.

D.N.I./N.I.E.: 25.023.678-T

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **Jubilados o pensionistas**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a 1,6 veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de 1,89 veces el IPREM anual.

7. SOLICITANTE: N.M.L.

D.N.I./N.I.E.: 74.854.371-C

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **unidades familiares con menores a cargo, parados de larga duración**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a 0,6 veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de 0,77 veces el IPREM anual.

8. SOLICITANTE: M.J.R.Q.

D.N.I./N.I.E.: 25.671.626-S

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de los Destinatarios de las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, percibirán las ayudas, aquellas personas que sean **Jubiladas o pensionistas y unidades familiares con menores a cargo, parados de larga duración**
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de Limitaciones de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, por no ajustarse a los destinatarios de la ayuda

2.- En virtud de lo estipulado en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas de Compensación de Rentas 2016, se propone a **DENEGAR** la prestación de la ayuda solicitada por los interesados, al existir limitación que impide su concesión por el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas de Compensación de Rentas".

3.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhurindelatorre.es)

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. Fdo.: Mª Isabel Durán Claros. **CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES**

La presente resolución constituye un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, no decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le pone de manifiesto el expediente administrativo para que en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pueda examinarlo en las dependencias municipales, así como para que presente alegaciones, documentos y justificaciones que a su derecho conviniere.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática

ALCALDE - PRESIDENTE

FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

2/2



CVE: 07E000029C5C00J8R6P6M5Y4P4
URL Comprobación:
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/12/2016 08:22:52

DOCUMENTO: 20160171100

Fecha: 12/12/2016
Hora: 08:23



CVE: 07E10002F6C000H0W7Y4T2X3T4
URL Comprobación:
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 10:18:18

DOCUMENTO: 20170194240

Fecha: 01/02/2017
Hora: 13:35



FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS